

ORD.: N° 1601/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002266**

MAT.: Inexistencia de Información
RECOLETA, 08 de marzo de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARÍA SOLEDAD TRAUB GUESALAGA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, Junto con saludar, les escribo porque quiero saber si a la fecha cuentan con alguna ordenanza que tenga por objeto la reducción de bolsas plásticas, si existen convenios voluntarios o si están en proceso de dictar alguna. Quedo atenta a su respuesta. Saluda atentamente, María Soledad Traub G."

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato comunica que el municipio no cuenta con ordenanza que restrinja el uso de bolsas plásticas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc